



embarrado situado cerca de los inversores partirán las líneas de baja tensión 400/230 V hasta conectar con el cuadro general de BT ubicado en el C.T. Además la instalación contará con sus correspondientes protecciones y equipos de medida.

- Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:
  - C.T. con transformador de 630 kVA y relación de transformación 400/230 V.
  - Línea subterránea de evacuación de 20 kV de S/C en 3 x (1 x 150) mm<sup>2</sup> Al RHZ1 12/20 kV, con origen en apoyo "C.T. Entronque Piscina" de la línea de MT 20 kV "Circunvalación Oliva" y final en el C.T. proyectado. La longitud aproximada de la canalización de la línea será de 16 m.
- Finalidad: generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: cubiertas de naves y marquesinas de sombreado, ubicadas en C/ Caldas da Reinha, s/n., del término municipal de Oliva de la Frontera (Badajoz).
- Promotor: Valsolar 2006, SL.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Avda. Reina Sofía, n.º 21, 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 30 de septiembre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

• • •

*ANUNCIO de 4 de octubre de 2010 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa, la autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (cogeneración), en el término municipal de Navalmoral de la Mata. Expte.: GE-M/05/10. (2010083551)*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; a fin de dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y al artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos (TRLEIA):

Se somete a información pública el anteproyecto, la documentación presentada para la obtención de la autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental, en



relación con una planta de valorización energética de cultivos de 49 MW (cogeneración), promovida por Bioparque Navalmoral Uno, SL, en el término municipal de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

La solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental han sido remitidos por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento. Además, el resumen no técnico de la solicitud de AAI y el documento de síntesis del estudio de impacto ambiental pueden consultarse en la página web de la DGECA.

Tal y como establece el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, de 1 de julio, el artículo 2.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el órgano competente para otorgar la autorización ambiental integrada (AAI) y formular la declaración de impacto ambiental (DIA) es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente. La AAI y la DIA son figuras administrativas que autorizan y condicionan el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental.

Conforme al artículo 11.2 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, la AAI es anterior a las demás autorizaciones sustantivas o licencias que sean obligatorias, entre ellas las licencias urbanísticas, que deberá conceder en su caso, el Ayuntamiento correspondiente. Asimismo, para dar cumplimiento al artículo 11.4 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, el procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto se integrará en el procedimiento de otorgamiento de la AAI.

Con respecto a la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, la actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la misma, concretamente en la categoría 1.1.a. relativa a "Instalaciones de combustión con una potencia térmica de combustión superior a 50 MW, en concreto instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen ordinario o en régimen especial, en las que se produzca la combustión de combustibles fósiles, residuos o biomasa".

Este proyecto también se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos (TRLEIA), aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, concretamente en la Categoría d) del Grupo 9 de su Anexo I, relativa a "Todos los proyectos incluidos en el Anexo II cuando sea exigida la evaluación de impacto ambiental por la normativa autonómica" ya que está incluido en la categoría f), del Grupo 3, del Anexo II-A de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de Prevención y Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Este proyecto es una modificación sustancial (debido a un cambio de ubicación) del proyecto cuya AAI fue sometida a información pública mediante anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 37, de 24 de febrero de 2010.



Datos del proyecto:

Peticionario: Bioparque Navalmoral Uno, SL.

El proyecto consiste en una planta de valorización energética de cultivos con una potencia de producción de energía eléctrica de 49 MW para la obtención de biogás mediante digestión anaerobia de la biomasa vegetal y energía eléctrica mediante la combustión del biogás en motores de combustión interna, para su posterior conexión a la red de energía eléctrica en la LAAT 400 kV de REE en la subestación Campo Arañuelo.

Características:

- Ubicación de la planta: la actividad se llevará a cabo en la parcela 4 del polígono 7 del término municipal de Navalmoral de la Mata (Cáceres), de unas 50 hectáreas. Las coordenadas geográficas de esta zona son N 39º 57' 38" y W 5º 37' 0,25".
- Las coordenadas UTM que concretan la situación de la instalación son las siguientes:

PUNTO	COORDENADAS UTM		
	X	Y	HUSO
1	278876	4425675	30
2	278959	4425731	30
3	279073	4425769	30
4	279209	4425731	30
5	279365	4425413	30
6	279091	4425278	30
7	278920	4425609	30

La energía eléctrica se genera a una tensión de 11 kV, por lo tanto será necesaria la construcción de una subestación transformadora para la elevación de la tensión desde 11 kV hasta 400 kV la tensión de vertido de la electricidad en barras de la subestación "Campo Arañuelo" de REE.

De acuerdo con el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de Producción de Energía Eléctrica en Régimen Especial, la instalación proyectada se enclava en la siguiente categoría:

- Categoría a, subgrupo a.1.3 cogeneraciones que utilicen como combustible principal biomasa y/o gas, en los términos que figuran en el Anexo II, y siempre que ésta suponga al menos el 90% de la energía prima utilizada, medida por el poder calorífico inferior.

En cuanto al combustible usado, la instalación se enclava dentro del siguiente grupo:

- Grupo b.6, subgrupo b.6.1 centrales que utilicen como combustible principal biomasa procedente de cultivos energéticos.
- La potencia menor de los generadores será de 2 MW.



La planta de valorización energética de cultivos estará formada por:

- Instalación generadora de gas formada por dos instalaciones gemelas, formada cada una de ellas por:
  - Cinco instalaciones individuales de producción de gas, con capacidad para una generación eléctrica de una potencia de 4 MW eléctricos.
  - Grupo de bombeo para gas.
  - Tubería enterrada para la conducción del gas desde las instalaciones de generación hasta los motores de combustión de 9 km de longitud.
  - 2 motores de combustión con una potencia de 1 MW eléctricos para autoconsumo.
- Instalación de generación de electricidad:
  - 22 motores de combustión con una potencia de 2 MW eléctricos.
  - Una unidad de generación de electricidad por recuperación de la energía térmica generada en los motores de combustión de 5 MW de potencia eléctrica.
- Infraestructura común de evacuación de la energía eléctrica:
  - Una subestación transformadora 11/400 kV de 50 MVA.
  - Línea aérea de alta tensión de unión de la subestación transformadora con el punto de evacuación en barras fr 400 kV en la subestación de REE denominada "Campo Arañuelo".

La planta se dimensiona para tratar unas 700.000 toneladas al año de biomasa vegetal, con la obtención de unos 160.000 m<sup>3</sup>/año de biogás, 403.000 toneladas/año de digestato líquido y 92.000 toneladas/año de digestato sólido húmedo.

El biogás alimentará a 22 motores de combustión interna que aprovecharán la energía producida en la combustión del biogás para cogenerar energía eléctrica y calor útil en forma de agua caliente.

El complejo industrial cuenta con una potencia térmica global instalada de unos 108 MW y una capacidad de producción de energía eléctrica de unos 49 MW. Esta potencia eléctrica permitirá la producción de unos 342.000 MW·h al año.

Las características generales de la línea proyectada de evacuación son las siguientes:

Inicio: posición de salida en subestación propia 11/400 kV de 50 MVA.

Final: posición de entrada en subestación de 400 kV de REE.

Tipo: aérea simple circuito.

Longitud entre terminales: 0,5 km.

Tensión nominal de la línea: 400 kV.

Tensión de servicio: 400 kV.

Conductores (sección mínima): LA-280.

Altitud de la instalación: 600-700 metros.

T.M. afectado: Navalmoral de la Mata.

La línea de evacuación constará de cuatro apoyos con las siguientes coordenadas:

APOYO	COORDENADA X	COORDENADA Y
Apoyo 1	278947	4425677
Apoyo 2	278719	4425742
Apoyo 3	278596	4425686
Apoyo 4	278642	4425610

Infraestructuras, instalaciones y equipos:

- Báscula de 60.000 kg; 40 tolvas de recepción de 11 x 5 x 4 m; 20 centrales de bombeo y recirculación en 20 fosos de 15 x 2 x 4 m.
- 20 digestores anaerobios primarios de 18 m de diámetro y 23 m de altura (5.000 m<sup>3</sup>).
- 10 digestores anaerobios secundarios de 6 m de altura (0,5 m bajo tierra) y un diámetro algo superior a los digestores primarios.
- 20 circuitos para la circulación del sustrato. Los cuales permitirán su calentamiento y su desulfuración mediante sistemas de aporte de oxígeno y analizadores.
- 10 centrifugas para la separación de sólidos del digestato.
- 2 depósitos pulmón de digestato.
- 4 depósitos para el almacenamiento del digestato líquido.
- Antorcha de seguridad, con cámara de combustión vertical de 1,5 m de diámetro y 6,5 m de altura.
- Fosa filtro y depósito de 6.000 litros para las aguas residuales sanitarias.
- Edificio de cogeneración de 40 x 100 m (4.100 m<sup>2</sup>) y 6,5 m de altura. Este edificio contará con:
  - Dos grandes salas, de 1.115 m<sup>2</sup> cada una, para la ubicación de 24 motores de combustión interna (12 en cada sala). De los 24 motores, 22 contarán con una potencia térmica de 4,14 MW y una potencia eléctrica de 1,95 MW; mientras que otros dos, para consumo propio, contarán con una potencia térmica de 2,14 MW y una potencia eléctrica de 2,12 MW. Lo cual supone una potencia térmica global instalada de unos 95,36 MW y una capacidad de producción de energía eléctrica de unos 43 MW más otros 4,24 MW para consumo propio.
  - Una zona destinada al sistema de recuperación de energía de los humos (sistema ORC, formado por intercambiador de calor humos y fluido orgánico y turbina de expansión, con una capacidad de producción de energía eléctrica de 5 MW).



- Oficinas (50 m<sup>2</sup>), aseos y vestuarios, taller, sala de aceite térmico, salas de bombeo y centro de transformación.

— Presupuesto total de ejecución material del proyecto: 68.308.080,00 euros.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento, pudiendo ser examinada la documentación presentada en las dependencias de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, perteneciente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, sita en Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, 06800 Mérida, en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes, y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, que deberán dirigirse al citado organismo, concediéndose al efecto un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 4 de octubre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 31 de agosto de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de devolución de pagos indebidos en el expediente de solicitud única n.º 98/2692, correspondiente a la campaña 2006/2007. (2010083481)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de inicio, de 20 de julio de 2010, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, recaído en el expediente número 98/2692, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Manuel Palacios Hoyo, con NIF 8632110A, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Cantones, 10, de Almendralejo, provincia de Badajoz, en relación a la iniciación del procedimiento de devolución de pagos indebidos, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Mérida, a 31 de agosto de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

### **A N E X O**

“Primero. Proceder al inicio del procedimiento de devolución de pagos indebidos, fijando la cuantía de la deuda en 312,40 euros y figurando como titular de la misma D. Manuel Palacios Hoyo.

Segundo. Conceder trámite de audiencia al interesado, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, pueda formular